



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0510-2021-A/MPP.

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 176-2021-1°JTLP-CSJP/PJ, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Primer Juzgado Transitorio Laboral de Piura; al Proveído de fecha 17 de mayo de 2021 emitido por la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 118-2021-DSS-UR-OPER/MPP, de fecha 22 de junio de 2021, de la Unidad de Remuneraciones e Informe N° 1008-2021-OPER/MPP; de la Oficina de Personal, de fecha 25 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, del Oficio N° 176-2021-1°JTLP-CSJP/PJ, de fecha 17 de mayo de 2021, el Primer Juzgado Transitorio Laboral de Piura ordena se incorpore a la planilla única de trabajadores a plazo indeterminado con su respectiva nivelación remunerativa, en base a lo que percibe el trabajador César Walter Gordillo Bonilla, conforme lo resuelto en el Ítem 5.1 de la Sentencia de Segunda Instancia, contenida en la Resolución N° 15 de fecha 24 de febrero de 2021 al señor **AYALA NEYRA JOHN DARWIN**;

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante Proveído de fecha 17 de junio de 2021, solicita a la Oficina de Personal el cumplimiento de la Medida Cautelar (Resolución N° 01), de fecha 30 de abril de 2021, recaída en el Exp. N° 00141-2018-85-2001-JR-LA-01;

Que, mediante Informe N° 118-2021-DSS-UR-OPER/MPP, de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Remuneraciones, señala que se debe dar cumplimiento al mandato judicial (Medida Cautelar); esto es nivelando las remuneraciones del demandante **AYALA NEYRA JOHN DARWIN**, con la de su homólogo el trabajador César Walter Gordillo Bonilla, de S/ 1,180.00 a S/ 2,141.19 soles mensuales;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 1008-2021-OPER/MPP, de fecha 25 de junio de 2021, solicitó que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal efectúe las acciones pertinentes en virtud del mandato judicial Medida Cautelar, dictado en el Exp. N° 00141-2018-85-2001-JR-LA-01, cumpla con darle igual trato remunerativo al demandante **AYALA NEYRA JOHN DARWIN**, con la de su homólogo el trabajador César Walter Gordillo Bonilla, de S/ 1,180.00 a S/ 2,141.19 soles mensuales;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0510-2021-A/MPP.

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, de fecha 28 y 30 de junio de 2021 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL, dispuesto por el Primer Juzgado Laboral de Descarga de Piura, a través de la Resolución N° 01, de fecha 30 de abril de 2021, recaída en el Expediente Judicial N° 00141-2018-85-2001-JR-LA-01, que declara Fundada la Medida Cautelar dentro del Proceso, interpuesta por el demandante **AYALA NEYRA JOHN DARWIN**, contra la Municipalidad Provincial De Piura, **EN CONSECUENCIA:**

- Autorizar a la Oficina de Personal proceda a Incorporar Provisionalmente a don **AYALA NEYRA JOHN DARWIN**, en la Planilla Única de Trabajadores a plazo indeterminado con su respectiva nivelación remunerativa, en base a lo que percibe el trabajador César Walter Gordillo Bonilla de S/ 1,180.00 a S/ 2,141.19 soles mensuales; mientras se resuelve en forma definitiva el Proceso Principal, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Primer Juzgado Laboral de Descarga de Piura, el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE